

Oficio Nro. **CELEC-EP-2014-0576-OFI**

Cuenca, 15 de abril de 2014

Asunto: ESTADO DEL CIERRE DEL FINANCIAMIENTO CON EXIMBANK

Señor Abogado
Willam Ricardo Vásconez Rubio
Subsecretario de Financiamiento Público
MINISTERIO DE FINANZAS
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, CELEC EP a través de la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, está llevando adelante la ejecución del Proyecto de Extra Alta Tensión a 500kV, que permitirá la incorporación de la energía eléctrica generada por los proyectos Coca Codo Sinclair y Sopladora al Sistema Nacional Interconectado. Para este propósito, el 26 de julio de 2013 se suscribió con la empresa China Harbin Electric International Co. Ltd, el contrato 035-2013 para el Diseño, Suministro y Construcción de las obras del Sistema de 500 kV por USD 599,097,509.00, valor que será financiado tal como se indica en el siguiente cuadro:

Monto	Recursos fiscales	Crédito EXIMBANK
Contrato 035-2013 Harbin Electric Intl. Co. Ltd.		
USD 599,097,509.00	USD 89,864,626.36	USD 509,232,882.64

El valor con cargo al Presupuesto General del Estado por USD 89,864,626.36, se ha desembolsado en su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Contrato. Los demás desembolsos previstos en la ejecución del Contrato 035-2013 serán cubiertos con el crédito del Eximbank, el cual está dependiendo que se concrete el cierre del financiamiento con dicha entidad financiera. De éstos, los más tempranos son:

- El anticipo para bienes importados por el 25% del valor total del contrato, es decir USD 149,774,377.25 (cláusula 7.4.2.1).
- Las planillas de avance del Proyecto (cláusulas 7.5.3 y 7.6), cuyo valor está por determinarse.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Ministerio de Finanzas, con el apoyo de CELEC EP y los organismos del sector eléctrico, está llevando adelante las gestiones tendientes a conseguir el cierre del financiamiento con el Eximbank.

Oficio Nro. CELEC-EP-2014-0576-OFI

Cuenca, 15 de abril de 2014

No obstante, la cláusula 7.9 señala que si el cierre del financiamiento no se concretare dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la fecha de suscripción del contrato, CELEC EP reconocerá a la Contratista el costo financiero sobre el valor de los pagos atrasados. Este plazo se cumple el 22 de abril de 2014.

La misma cláusula expresa más adelante que si el cierre del financiamiento no se concretare en un tiempo de hasta trescientos noventa (390) días posteriores a la fecha de suscripción de este Contrato, la Contratista tendrá derecho a suspender la obra, plazo que se cumple el 20 de agosto de 2014.

Los intereses que CELEC EP tendría que sufragar, también serían cubiertos con cargo al Presupuesto General del Estado.

Con base a lo expuesto, me permito solicitar se sirva hacernos conocer el estado en que se encuentra el trámite de cierre de financiamiento, así como las acciones que se llevarán a efecto para lograrlo, con fechas probables de cumplimiento. También apreciaré, independientemente de la información que hasta la fecha ha sido suministrada por mi representada y la que se está preparando con ocasión de la visita de los personeros de la firma consultora China International Engineering Consulting Corporation, contratada por Eximbank, que nos hagan conocer si existen más requerimientos que ameriten ser satisfechos, con el fin de preparar la información que corresponda.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Modesto Enrique Salgado Rodríguez
GERENTE GENERAL CELEC EP, SUBROGANTE

Copia:

Señor Ingeniero
Luis Edmundo Ruales Corrales
Subsecretario de Generación y Transmisión de Energía.
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE

Señor Ingeniero
Geovanny Pardo Salazar
Gerente Unidad de Negocio CELEC EP - Transelectric

Señora Economista
Marcia Gioconda Caicedo Banderas
Coordinadora Financiera